



RESOLUCION No. DESAJBUR23-5210  
1 de junio de 2023

*“Por medio de la cual se Aprueba una Póliza Única de Cumplimiento y una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual”*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que con ocasión de la suscripción de la Orden de Compra No. 110167 de fecha 29 de mayo de 2023 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF identificada con Nit. 901677020, cuyo objeto consiste en: *“Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, la prestación del Servicio integral de Aseo y Cafetería con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan más de una (01) dependencia administrativa y más de un (01) despacho judicial de la Rama Judicial en el Departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”*, se exigió constituir póliza única de cumplimiento para amparar el cumplimiento del contrato, el correcto funcionamiento de los bienes y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; asimismo se requirió constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, a fin de asegurar el buen desarrollo de la orden de compra.

Que la persona jurídica UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF allegó las Pólizas Nos. B-100036686 y B-100009275 otorgadas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para garantizar los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar dichas garantías a efectos de legalizar la Orden de Compra No. 110167 de fecha 29 de mayo de 2023.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar las Pólizas Nos. B-100036686 y B-100009275 otorgadas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., que amparan el cumplimiento del contrato, el correcto funcionamiento de los bienes y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; así como la responsabilidad civil extracontractual de la Orden de compra N° 110167 de fecha 29 de mayo de 2023, por encontrarse expedidas conforme a los requerimientos de la Entidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bucaramanga – Santander, al primer (1°) día del mes de junio de dos mil veintitrés, (2023).

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración  
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL  
Revisó y aprobó: JEVCDIR